

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día ocho de noviembre de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 089-2017-SGS de fecha veinticinco de octubre del corriente año, presentada por la señora _____ en la que requiere: "*Copia del mutuo hipotecario para presentarlo en juicio de divorcio especificando que la casa esta a nombre mía. Préstamo número*

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud fue admitida en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que la solicitud presentada versa sobre **Datos Personales** de la requirente y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se pidió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Tesorería y Custodia de esta Institución, que la información solicitada fuera localizada. Dicha Área envió fotocopia del Mutuo Hipotecario del crédito número _____
- III) Que en dicha solicitud, la señora _____ requiere que se especifique ***que ella es la propietaria del inmueble que garantiza el crédito*** no obstante, el Fondo Social para la Vivienda no es la institución competente para determinar quién es el propietario de una vivienda o de un bien inmueble, por lo que atendiendo lo determinado en el art. 68 inc. 2° LAIP, se informa a la señora _____ que debe **presentar al Centro Nacional de Registros (CNR), solicitud de Certificación Extractada** del inmueble en cuestión, en la cual se reflejará con certeza el nombre del/la propietario(a).

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 36 literal a), 37, 61, 62, 65, 68, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 20, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la señora [redacted] en cuanto a la fotocopia de mutuo hipotecario requerido.
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al documento detallado en el romano II).
- c) Oriéntese a la señora [redacted] para realizar el trámite en el Centro Nacional de Registros (CNR), conforme a lo descrito en el romano III) de esta resolución.

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

